MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 137 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa **PN UPRES DESAN CD 526 2021** que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI- AGUACHICA EL CUAL PERTENECE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR".

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos" delegó en la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

2. Que la Unidad Prestadora De Salud Santander tiene la necesidad de contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI- AGUACHICA EL CUAL PERTENECE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR".

3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal i) CONTRATACION DIRECTA- Arrendamiento ó adquisición de inmuebles y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

4. Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. ($ 33.541.058,72)** diferido en cánones mensuales de arrendamiento por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. ($ 4.192.632,34)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 110721 y SFI No. 802 del 15 de octubre de 2021**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Santander.

5. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por parte del Coordinador del ESPRI - AGUACHICA de la Unidad Prestadora De Salud Santander, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.

6. Que el día 19 de octubre de 2021 se realizó la invitación número **PN UPRES DESAN CD 526 2021**, la cual fue publicada en la plataforma Secop II invitando a la señora **ELIZABETH MÁRQUEZ DE OTERO** a allegar su propuesta para el mencionado proceso.

7. Que el día 20 de octubre del de 2021, se recibió la oferta por parte de la señora **ELIZABETH MÁRQUEZ DE OTERO** para la invitación del proceso.

8. Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación técnica, económica y jurídica, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN JURIDICA
ELIZABETH MÁRQUEZ DE OTERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9. Que mediante Acta No. **045** del **27** de **octubre** de 2021 los comités técnico, económico y jurídico, así como el Comité de Adquisiciones de la Unidad Prestadora De Salud Santander, avalan y recomiendan al Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Santander adjudicar el proceso a la señora **ELIZABETH MÁRQUEZ DE OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.050.487 de Pueblo Nuevo, con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados.

10. En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. **PN UPRES DESAN CD 526 2021.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de bienes inmuebles No. **PN UPRES DESAN CD 526 2021**, que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI- AGUACHICA EL CUAL PERTENECE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR", a la señora **ELIZABETH MÁRQUEZ DE OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.050.487 de Pueblo Nuevo, para suscribir el contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la **Calle 3ª No 33-34** del barrio María Eugenia del municipio de Aguachica por un valor de TOTAL DE: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. ($ 33.541.058,72).** Distribuidos por vigencias así: $ 8.385.264,68, para la vigencia **2021** y $ $ 25.155.794,04, para la vigencia **2022,** con un canon de arrendamiento mensual por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. ($ 4.192.632,34)** y un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse del contenido de la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co - SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, Santander, a los Veintisiete (**27**) días del mes de octubre de 2021.

Mayor WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA
Jefe Unidad Prestadora De Salud Santander

Elaboró: SI Oscar Enrique Espinsa Barros
Revisado por: CT: Erik Gabriel Ramos Maraca
Revisado por: PS-16. Jenny Fernanda Cáceres Villabona
Fecha de elaboracion: 25-10-2021
Ubicación: C/Contratos 2020/ Proceso Contratacion Directa/Acta Aval
Ubicación: //Contratos 2021/Procesos Contratación Directa 2021

Avenida 61 No 10 - 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext. 7235
contratossanidadsantander@hotmail.com
www.policia.gov.co